

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1132**

MELIPILLA, **26 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Municipalidad*
- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
 - b) El Art. 10, N°2, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
 - c) El Memorándum N°074, de fecha 24 de abril de 2012, de la Dirección de Obras Municipales;
 - d) El Memorándum N° 182, de fecha 25 de abril de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
 - e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

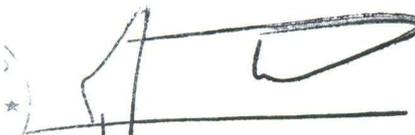
1.- **AUTORIZASE** la Contratación Directa con el Proveedor la Empresa Constructora Vima Limitada, RUT N° 78.266.470-0, representada legalmente por don Douglas Puelbas Zamora, RUT N°5.551.257-4, ambos con domicilio en Inca de Oro N° 770, La Granja, Santiago, por el término de las Obras para el Proyecto "Construcción de Sede Social Los Talaveras", por un monto de \$2.002.390.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 15 días corridos, el pago se realizará contra trabajos terminados en un solo estado de pago, cabe mencionar que se solicitaron 3 presupuestos, de los cuales solo fueron recepcionados dos.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°2, "Si se trata de Contratos que correspondieran a la realización o terminación de un Contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1000 UTM"

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-134 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

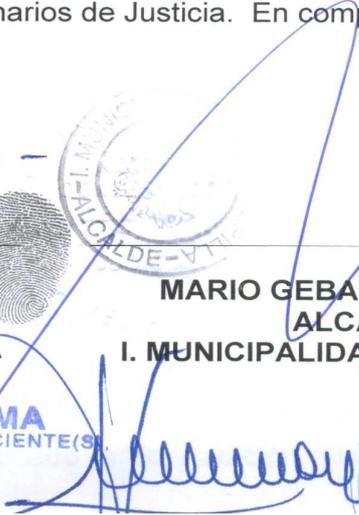

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/dom.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA

Compras, número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su reglamento, artículo número diez número dos que prescribe: “Si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las mil UTM”. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la empresa “Constructora Vima Limitada”, para llevar a cabo el termino de las Obras para el proyecto “Construcción de Sede Social Los Talaveras”. **TERCERO:** El plazo para ejecutar las obras es de quince días corridos. **CUARTO:** El precio es de dos millones dos mil trescientos noventa pesos, IVA incluido. El precio se pagará contra trabajos terminados en un solo estado de pago. La Dirección de administración y Finanzas imputará el gasto al Item ciento catorce guión cero cinco guión cero cero uno guión. **QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna por cualquier incumplimiento grave de parte del prestador de los servicios respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. **SEXTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **Manuel Ignacio Puebla Zamora**, para representar a la empresa “Constructora Vima Limitada”, de la escritura pública de modificación de la Sociedad, de fecha ocho de septiembre de dos mil tres, otorgada ante don Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante, firman

CGA/MIN


MANUEL I. PUEBLA ZAMORA
C.N.I. 12.600.154-1
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA
R.U.T. 78.266.470-0



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S)
MELIPILLA,
10 MAY 2012.

**APRUEBA CONTRATO CONTRATACION
DIRECTA TERMINO DE LAS OBRAS PARA
EL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEDE
LOS TALAVERAS.**

DECRETO EX. N° **1346**

MELIPILLA, **17 MARO 2012**

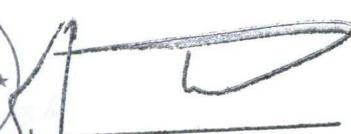
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Contratación Directa "Término de las Obras para el Proyecto Construcción de Sede Social Los Talaveras", suscrito con fecha 08 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla e Constructora Vima Limitada;
 - b) El Memorándum Interno N°174/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Contratación Directa "Termino de las Obras para el Proyecto Construcción de Sede Social Los Talaveras", suscrito con fecha 08 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Melipilla, y la Sociedad Constructora VIMA Limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.266.470-0, representada por don Manuel Ignacio Puebla Zamora, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°12.600.154-1, ambos con domicilio en Calle Inca de Oro N° 7.710, Comuna La Granja, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado